

# EL COMERCIO.

Año XXXV.

Sábado 21 de Julio de 1877.

Núm. 12,255.

CADIZ 21 DE JULIO.

Floja, flogisima es la réplica de *El Guadalete* ó del colaborador anónimo de *El Guadalete*, á nuestro artículo del Miércoles, apesar de que el colega la cree aplastadora, lo cual probará cuando más que *El Guadalete* necesita de muy poco para sentirse aplastado.

La contradicción que el articulista nos atribuye no existe. Nosotros no hemos formulado por nosotros mismos acusación alguna contra los diputados de Jerez. La acusación contenida en el artículo de *EL COMERCIO* del Sábado, no era propiamente nuestra, sino del Gobernador de la provincia. Al Gobernador correspondía formularla, y así lo hizo, ante el Gobierno de S. M., como correspondía á los diputados de Jerez defenderse ante el Gobierno mismo. *El Comercio* ha sido el extraño, completamente extraño á la acusación y á la defensa, y sino discutimos la una ni la otra, es porque desde el primer día declaramos que no queríamos mostrarnos parte en la contienda.

Lo que nosotros discutimos es la real orden que ha resuelto la cuestión. Ni más ni menos.

La real orden ha resuelto la cuestión en favor de los diputados de Jerez; ¿pero ha resuelto así por las razones que aduce el articulista de *El Guadalete* en interés de sus defendidos? No ciertamente.

La ha resuelto de esa manera, en primer lugar porque á juicio del gobierno no procedía la suspensión de los diputados jerezanos, con arreglo al párrafo 4.º, artículo 89 de la ley provincial, en cuya virtud los diputados incurren en responsabilidad—pero no en responsabilidad que justifique esa medida—cuando por negligencia ú omisión perjudican los intereses ó servicios que les están encomendados, y en segundo lugar porque, siendo el perjuicio de que se trata el que se ocasionaba con la terminación del período semestral sin haberse votado los presupuestos, el gobernador debió tener presente que cuando los presupuestos no se votan á tiempo continúan rigiendo los del año anterior.

Suponiendo, pues, el gobierno, por una parte, que aun habiendo responsabilidad no era procedente la suspensión, y por otra, que la responsabilidad desaparece en el hecho de continuar rigiendo los presupuestos del año anterior y de no resultar por consiguiente verdadero perjuicio para los intereses públicos; declara en la real orden que aquí no hay mas que una infracción del artículo 41 de la ley provincial cuyo conocimiento corresponde á la Asamblea.

Pero el fundamento de esa declaración es precisamente lo que nosotros rechazamos. No debe juzgarse este asunto por el artículo 41 de la ley, porque es inaceptable la razón que dá el gobierno para negar la responsabilidad que establece el artículo 89. Si la real orden expusiese otras razones, juzgaríamos acerca de ellas, pero como no expone mas que esa, á esa nos atenemos para considerar inadmisibles las jurisprudencias sentadas por el señor ministro de la Gobernación.

Este es nuestro punto de vista en la controversia presente. Hemos de abandonar para seguir á *El Guadalete* á otro terreno en el que no quisimos entrar antes y en el que no debemos entrar

ahora, tratándose como se trata de una cuestión no promovida por nosotros ni que en modo alguno nos concierne?

El articulista de *El Guadalete* se dá aires de vencedor, y la verdad es que no ha contestado una palabra al juicio crítico de *EL COMERCIO* sobre la real orden. Queda, pues, en pie lo que hemos escrito contra ella.

En cambio, nos dice ayer con mucha formalidad que los gobernadores civiles cuando ejercen sus funciones aplicando una ley no obran políticamente. Hé aquí una doctrina admirable por su novedad. ¿Con que la política y la aplicación de las leyes son cosas diferentes! ¿Con que no hay política en el acto de aplicar, ó ejecutar, ó hacer cumplir una ley! ¿Con que no fué una medida política la que adoptó el Gobernador de Cádiz contra los diputados de Jerez! ¿Con que no ha sido un acto político la real orden comunicada por la dirección de política del ministerio de la Gobernación!

Nuestro contendiente ha oído campanas y no sabe donde. Lo que hay es que las cuestiones políticas pierden el carácter de tales cuando salen de la esfera gubernativa para entrar en el terreno jurídico. La resolución de un tribunal no desautoriza políticamente al ministro ó á la autoridad contra cuyo criterio se dicta; pero es un tribunal el ministro de la Gobernación? ¿Se ha sometido á ningún tribunal, ni siquiera al Consejo de Estado, la cuestión de los diputados de Jerez? ¿No se ha tratado y resuelto en el terreno meramente gubernativo? ¿Y esto no es política! ¿Y esto no envuelve una cuestión política! ¿Y esto no afecta, por tanto, al principio de autoridad!

¿Qué doctrinas y qué afirmaciones! *El Guadalete* y su colaborador están verdaderamente desgraciados en este asunto.

Por la Administración económica de esta provincia se publica en el *Boletín Oficial* un estado del que resulta que los pueblos de esta provincia, exceptuando Cádiz, han estado encabezados por consumos, sal y cereales, en la cantidad de 2.197,732 pesetas. Hay que deducir de esta suma 217,462 por el cupo de la sal que se convierte ahora en un arbitrio especial y separado, y queda, por tanto, reducido el encabezamiento á 1.980,270. Agregando 69,561 del tanto por ciento equivalente á las nuevas especies que se sugetan al impuesto en los pueblos que tienen mas de 15,000 almas, los cupos que por consumos y cereales corresponden á la Hacienda en el año económico de 1877-78 ascienden á 2.049,831 pesetas, en esta forma:

	Pesetas.
Alcalá de los Gazules . . . . .	34.644
Alcalá del Valle . . . . .	7.529
Algar . . . . .	3.422
Algeciras . . . . .	92.162
Algodonales . . . . .	7.801
Arcos de la Frontera . . . . .	75.199
Benaocaz . . . . .	8.901
Bornos . . . . .	21.774
Bosque . . . . .	4.112
Castellar . . . . .	991
Conil . . . . .	19.338
Chiclana . . . . .	73.076
Chipiona . . . . .	10.159
Espera . . . . .	7.241
Gastor . . . . .	4.090
Grazalema . . . . .	29.871
Jerez de la Frontera . . . . .	468.347
Jimena . . . . .	35.772
La Línea . . . . .	16.469
Los Barrios . . . . .	15.344
Medina Sidonia . . . . .	68.626
Oivera . . . . .	24.169

Paterna de la Rivera . . . . .	9.317
Prado del Rey . . . . .	8.240
Puerto Serrano . . . . .	5.265
Puerto de Santa Maria . . . . .	225.122
Puerto-Real . . . . .	62.870
Rota . . . . .	35.423
Sanlúcar de Barrameda . . . . .	174.746
San Fernando . . . . .	305.380
San Roque . . . . .	35.027
Setenil . . . . .	6.648
Tarifa . . . . .	42.556
Torre-Alháquime . . . . .	1.918
Trebujena . . . . .	11.202
Ubrique . . . . .	28.167
Vejer . . . . .	33.699
Villaluenga del Rosario . . . . .	3.243
Villamartin . . . . .	29.757
Zahara . . . . .	4.214
	2.049.831

De *La Epoca* del Miércoles tomamos estas noticias sobre el viaje de S. M. el Rey:

«Segun telegrama recibido en los centros oficiales, fechado hoy en Gijón á las once y veinte minutos de la mañana, anoche, despues de la comida oficial, salieron á pié S. M. y A. acompañados de los ministros y autoridades á recorrer los muelles y presenciar el magnífico espectáculo que ofrecía el puerto. Los numerosos buques nacionales y extranjeros anclados en él, que durante el día estuvieron empavesados, se hallaban iluminados con profusión con vasos de colores, presentando un golpe de vista verdaderamente indescriptible el bellísimo panorama que se completaba con la infinidad de luces de los muelles, comandancia de carabineros, Casino y el precioso parque improvisado delante del palacio del marqués de San Estéban, en que se alojaban los augustos viajeros.

La numerosa multitud que llenaba los muelles se apiñaba al paso de las reales personas, vitoreándolas incesantemente. De varios buques se lanzaron muchos globos iluminados al espacio. S. M. y A. R. se retiraron á descansar ya bien entrada la noche.»

En la *Cronica de Asturias*, periódico de Oviedo, se lee lo siguiente:

«Al llegar las reales personas, el alcalde Sr. Longoria Carbajal, dió la bienvenida á S. M. y á S. A. R. la princesa, en estas sentidas frases: «Señor: Hace diez y nueve años que el pueblo Astur saludó á V. M. como á su príncipe, y hoy le aclama como á su legítimo soberano. V. M. va á penetrar en la ciudad de Fruela, capital del Principado de Asturias, cuna de la monarquía y residencia de los primeros reyes de la restauración, entre los cuales se cuentan tres Alfonsos, grandes y gloriosos como todos los que llevaron este nombre, hoy mas que nunca querido de los españoles.

Sean bien venido V. M. con su augusta hermana, nuestra veneranda princesa, y el cielo conceda á V. M. muchos años para continuar la grande obra de la regeneración de la patria.»

S. M. el Rey con su acostumbrada, espontánea y elegante frase, se dignó contestar al señor alcalde, que una de las mayores satisfacciones de su vida era volver á este suelo tan leal, en donde tan aclamado ha sido como príncipe y en el cual se ilustraron sus predecesores, apoyados en el valor y proezas de los antiguos hijos de Asturias. Un nutrido viva contestó á tan elevadas palabras, que estamos seguros de que resonarán por mucho tiempo en nuestros valles, y que serán nuevo y eterno lazo de unión entre el Rey y su pueblo.»

Las disposiciones adoptadas por el marqués de Orovio desde que se encargó del ministerio de Hacienda han merecido general aprobación, tributándole justos elogios la mayoría de la prensa, exceptuando solo aquellos periódicos que dejándose arrastrar por su espíritu oposicionista, combaten al nuevo ministro como censurarían á cualquier otro que

no estuviese afiliado en uno de sus respectivos bandos.

Examinando *El Popular* la circular del Sr. Ministro, acepta sus conclusiones y termina con los siguientes párrafos:

«Mucho pudiéramos decir comentando esta real orden, verdadero programa con el cual estamos conformes, como creemos lo está el país, cuya opinión é intereses encarna.

Si algo pudiéramos aconsejar al señor Orovio, y si algo valen nuestros desautorizados consejos, solo añadiríamos que debe desplegar *energía, energía, mucha energía.*»

El corresponsal del *Diario de Barcelona* escribe á aquel periódico con fecha del 15 lo que á continuación reproducimos:

«La entrada del Sr. Orovio en el ministerio de Hacienda, recibida al principio con bastante indiferencia, ha comenzado á despertar de nuevo esperanzas ya perdidas, y la Bolsa, bastante desanimada ó en baja, da señales de que no es indiferente á la revelación de los propósitos que el sucesor del Sr. Barzanallana abriga.

El pago inmediato del 1.º del cupon, así en Madrid como en provincias y el extranjero, es un hecho. El Sr. Barzanallana habia dejado consignados ya 30 millones en París y Londres para cubrir esa atención preferente, y el Sr. Orovio, no solo ha ratificado ese acuerdo, sino que ha dictado las disposiciones convenientes para que en Madrid y provincias se verifique el pago con la posible rapidez. Esto ha producido naturalmente el mejor efecto entre los hombres de negocios; pero ha causado notable extrañeza que despues de anunciado el pago en París hayan venido nuestros fondos en baja.»

Despues de copiar estas líneas dice *La Epoca*:

«Suponemos que la extrañeza del corresponsal habrá desaparecido al ver el alza posterior de todos los valores y su favorable tendencia. La empresa de levantar el crédito no es obra de un día; pero la actitud resuelta del ministro de Hacienda, significada por disposiciones recientes, nos hace concebir lisonjeras esperanzas, de las que vemos con gusto participar á la generalidad de los hombres entendidos en asuntos financieros.

Una de las causas á que debe atribuirse la baja de nuestros fondos en París que señala el *Diario de Barcelona*, es, á nuestro juicio, el rumor propalado allí sobre el fracaso de una operación de crédito imaginaria. La *Gaceta de París* insiste en que el gobierno español no ha podido realizar mas que 10 1/2 millones de francos de un empréstito de 50 millones que habia abierto en aquella plaza. La noticia, que ya hemos desmentido, carece por completo de fundamento. Nuestro gobierno no ha intentado siquiera arbitrar fondos en aquella plaza ni tenia necesidad de ello. Es cierto que obtuvo 10 1/2 millones de pesetas en los últimos días de Junio; pero la operación, reducida á un simple descuento de delegaciones á cargo de la Sociedad del timbre, fué contratada en Madrid con el Banco hipotecario de España, por la cantidad que fijó el ministro de Hacienda y sin la menor intervención de capitalistas extranjeros. Nuestra revista financiera de la semana anterior contenía ya los pormenores del convenio, reducido á una simple operación de tesorería.»

Leemos en *La Política*:

«Con verdadera satisfacción vemos renacer la confianza y el crédito, merced á los propósitos y resoluciones del señor Orovio.

El colegio de agentes de Bolsa de esta plaza dirigió anoche una entusiasta felicitación al nuevo ministro por sus primeras medidas, encaminadas á levantar el crédito público, y alentándolo á que siga por el camino que ha emprendido.

También parece que estos últimos





